

CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales e Integración
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden 2177/2024, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con fecha 6 de julio de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por ciento del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Fruto de la tramitación de la convocatoria de dichas ayudas para el año 2024, se ha visto la necesidad de llevar a efecto unas mínimas mejoras a dicho texto de bases reguladoras, que, aunque son pocas en cuanto a su número van a incrementar la eficacia en la tramitación de solicitudes recibidas, logrando un reparto más equitativo de las ayudas concedidas que, a su vez, llegarán a un mayor número de personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social.</p> <p>Las modificaciones de las bases reguladoras que se contemplan, se refieren a temas referidos a los criterios de valoración, mejora de la redacción y adaptación de los programas de las sublíneas a la realidad actual existente en la sociedad madrileña, entre otras cuestiones.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>Se considera necesaria una modificación de las actuales bases reguladoras para adaptarlas a la realidad existente en materia de servicios sociales de nuestra Región dando coherencia al texto con dicha realidad actual, así como mejorar aquellas novedades que se incluyeron en las bases reguladoras vigentes y se ha constatado en la tramitación de la anterior convocatoria, que deben ser objeto de modificación para la consecución del objetivo propuesto en cada caso.</p>

Objetivos	
<p>Se pretenden lograr los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar y clarificar novedades incluidas en las bases reguladoras vigentes para la correcta consecución de sus objetivos. - Facilitar la tramitación de estas ayudas, así como reducir cargas a las entidades solicitantes. - Adaptar las bases reguladoras a la realidad de las necesidades actuales en materia de servicios sociales en nuestra Región. - Adaptación de estas bases reguladoras a la normativa de aplicación vigente en materia de LGTBI e intercambio y protección de datos. 	
Posibles soluciones alternativas	
<p>La naturaleza menor de los cambios a realizar sobre las vigentes bases reguladoras motivan la modificación de las mismas. Por lo tanto, no se ha considerado otra alternativa distinta a la modificación de las bases reguladoras y no tramitar unas nuevas, ya que lo que se pretende es cambiar ciertas cuestiones de la redacción del texto e incorporar algunas mejoras.</p>	
<p>El Viceconsejero de Presidencia y Administración Local</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Director General de Servicios Sociales e Integración</p> <p>Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro</p>